



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

16 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2471



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, a todos los habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en el uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, fracción III, 47, 48, 49, 65 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencias y aseguren La participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que conforme al artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO PARAÍSO, TABASCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and scribbles

2025 DE LA Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

CUARTO. - Que uno de los principales objetivos que tiene el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco y que corresponde a las funciones de la Dirección de Desarrollo Municipal es proceder a establecer programas que garanticen el desarrollo de su población, que generen, logren y mejoren niveles de bienestar familiar, con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, En este sentido; la Dirección de Desarrollo Municipal se permite; captar la demanda, analizar, plantear, presupuestar, administrar, organizar, capacitar, orientar, asistir, asesorar, gestionar, donar, comercializar y apoyar con programas que permitan a los productores del campo establecer proyectos sustentables que generen autoempleos y satisfagan el autoconsumo.

Por esto los apoyos de la Dirección de Desarrollo Municipal están enfocados hacia los sectores productivos agropecuarios, agroforestal y pesquero en todo el territorio del municipio de Paraíso, Tabasco.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52 ,53 fracción III y XI, 54, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ha tenido a bien expedir el presente:

Por lo que se somete a consideración del Cabildo, emitiéndose el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social en el municipio de Paraíso, Tabasco y tendrá por objeto:

- I. La regulación de los programas sociales para el apoyo de la producción Pecuaria, Agrícola, Acuícola y Pesca, así como el desarrollo forestal del municipio.
II. Fomentar en el municipio el desarrollo agrícola y forestal.
III. Promover y apoyar a las organizaciones de productores, agrícolas, ganaderas y forestales.
IV. Apoyar a las cooperativas ostrícolas y pesqueras que operan en el municipio.

ARTICULO 2.- La dirección de desarrollo municipal depende de la Presidencia Municipal, y armoniza sus tareas coordinadas con otras áreas para el desempeño de las funciones que le confiere el presente reglamento y tendrá a cargo los siguientes Departamentos:

GOBIERNO MUNICIPAL PARAÍSO, TABASCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

- I. Departamento Agrícola.
- II. Departamento Pecuario.
- III. Departamento Acuícola y Pesca
- IV. Departamento de Sanidad

ARTICULO 3.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: el Ayuntamiento Municipal de Paraíso Tabasco 2024-2027.
- II. Dirección: la Dirección de Desarrollo Municipal, Paraíso, Tabasco.
- III. Actividad agrícola: es una de las actividades económicas relacionadas con el cultivo de la tierra y el tratamiento del suelo fértil para la producción de alimento.
- IV. Desarrollo forestal: comprende la conservación y uso de los recursos naturales, garantizando la producción de sus bienes y servicios ambientales en la actualidad, sin comprometer su aprovechamiento por parte de las futuras generaciones.
- V. Actividad pecuaria: hace referencia a la producción bovina (ganado), producción porcina (cerdo) y producción de aves de traspatio (pollos y pavos).
- VI. Actividad acuícola: es una actividad dirigida a producir y engordar organismos acuáticos en su medio.
- VII. Jefes de área: es el responsable de llevar a cabo una de las actividades que se le encomienden por el director de desarrollo en su área correspondiente (área acuícola, área agrícola y área pecuaria).
- VIII. Productores: es quien realiza cualquier actividad económica que aporta un valor agregado.

## CAPITULO II

### ATRIBUCIONES, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTICULO 4.- Son facultades y obligaciones del director:

- I. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- II. Ejecutar en el ámbito de su competencia todos los actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos de la dirección.
- III. Ejercer, por delegación del presidente municipal las atribuciones y funciones que, en materia agropecuaria, pesquera y forestal, contengan los convenios firmados entre el poder ejecutivo del estado y el ayuntamiento.
- IV. Informar periódicamente al presidente municipal sobre las acciones realizadas en el desempeño de su cargo.
- V. Elaborar los proyectos de acuerdo y recomendaciones que le competan a la dirección.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE  
**DESARROLLO**



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

- VI. Establecer los lineamientos de desarrollo social en el municipio, integrándolos de manera coherente en el plan de desarrollo municipal.
- VII. Elaborar el programa anual de trabajo de las actividades realizadas en la dirección.

ARTICULO 5.- Son facultades y obligaciones del subdirector.

- I. Administrar y supervisar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo de las comunidades.
- II. Apoyar y asesorar a las organizaciones de productores agropecuarios forestal y pesca, promoviendo su desarrollo.
- III. Promover y cuidar la preservación de los recursos naturales agropecuarios buscando desarrollar su potencial productiva.
- IV. Fomentar y apoyar los programas de investigación, capacitación y enseñanza agropecuaria, forestal y acuícola.
- V. Promover y apoyar las participaciones en ferias, exposiciones y concursos agropecuarios.
- VI. Organizar controlar y evaluar el desarrollo de las actividades específicas que el director asigne.
- VII. Trabajar en coordinación con el director para formular nuevos proyectos.

ARTICULO 6.- Son facultades y obligaciones de los jefes de departamentos.

- I. Vigilar el adecuado funcionamiento de las áreas a su cargo.
- II. Brindar el servicio adecuado a los productores del municipio en tiempo y forma.
- III. Proporcionar asesorías técnicas a los productores.
- IV. Vigilar y dar mantenimiento a huertos escolares.
- V. Presentar ante el director las propuestas.
- VI. Trabajar en coordinación con el director para formular nuevos proyectos
- VII. Acordar con el director la resolución de asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, así como aquellos que aporten ideas y beneficien el desarrollo

ARTICULO 7.- El personal asignado a la dirección de desarrollo, se sujetará a la supervisión técnica y administrativa de la misma y serán responsables ante el director del funcionamiento de los programas asignados vigentes, de acuerdo con el organigrama de la dirección y su presupuesto acorde con las tareas encomendadas y manejo sustentable.

ARTICULO 8.- Los horarios del personal adscrito de la dirección estarán sujetos directamente con las necesidades del servicio aprobado y autorizado por su jefe directo, siempre y cuando sea una jornada legal, avisando en su caso a la Jefatura de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE DESARROLLO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

ARTICULO 9.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente reglamento, derivadas de las atribuciones y responsabilidades emanadas de la ley de responsabilidades.

ARTICULO 10.- El no cumplir lo solicitado por su jefe inmediato o por lo establecido en el reglamento o manual de organización, será motivo de iniciar un proceso de investigación para la determinación en su caso si procede o no un juicio administrativo.

ARTICULO 11.- Corresponde al órgano interno municipal del ayuntamiento aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servidores públicos, previa configuración de procedimiento administrativo disciplinario.

ARTICULO 12.- Las violaciones a este reglamento, serán sancionadas en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios, previo al otorgamiento de la garantía de audiencia para defensa y prueba del presunto infractor.

ARTICULO 13.- La dirección promoverá acciones de capacitación y asesoría a productores.

ARTICULO 14.- El ayuntamiento en términos de las disposiciones legales establecerá los mecanismos de coordinación de la dirección de desarrollo con las instancias

CAPITULO III DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN

ARTICULO 15.- Colaborar con la dirección de programación y presupuesto y dirección de finanzas, en la recepción, destino y evaluación de los fondos de transferencia presupuestales a favor del municipio.

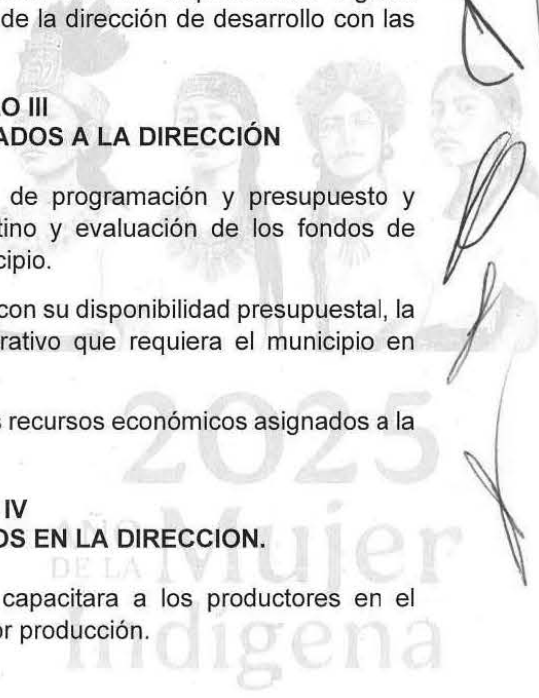
ARTICULO 16.- Proporcionar en congruencia con su disponibilidad presupuestal, la capacitación, asesoría, apoyo técnico y operativo que requiera el municipio en materia agrícola, forestal, acuícola y pecuaria.

ARTÍCULO 17.- Administrar eficientemente los recursos económicos asignados a la dirección.

CAPITULO IV DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LA DIRECCION.

ARTÍCULO 18.- La dirección de desarrollo capacitara a los productores en el municipio con la finalidad de obtener una mejor producción.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO. 2024-2027





DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

ARTÍCULO 19.- Para una mejor producción la dirección de desarrollo brindara asesoría a los productores del municipio.

ARTÍCULO 20.- La dirección de desarrollo dará la facilidad a los productores del municipio a ser participe de los talleres organizados para poder reutilizar la materia prima.

**CAPITULO V  
DE LA TRANSPARENCIA DE LOS PROGRAMAS.**

ARTICULO 21.- La dirección de desarrollo tendrá la obligación de transparentar trimestralmente en la plataforma nacional de transparencia los programas realizados en beneficio de los productores del municipio.

**CAPITULO VI  
DE LOS TRAMITES REALIZADOS EN LA DIRECCION.**

ARTICULO 22.- La dirección llevara a cabo los tramites correspondiente a los programas ofrecidos a los productores en apoyo a su economía.

ARTICULO 23.- La dirección de desarrollo es responsable de proporcionar los requisitos de los tramites a realizar de los programas.

ARTICULO 24.- Es responsabilidad de la dirección tener a su resguardo los documentos recabados durante los tramites realizados.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para todo el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Municipal.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las previstas en el presente reglamento.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAISO, TABASCO 2024-2027






DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027


Reglamento aprobado y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

~~Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla  
Presidente Municipal y Primer  
Regidor~~


  
Lic. María Eliza Hernández  
Flores  
Sindico De Hacienda y  
Segundo Regidor

  
Lic. Misleida Magaña Flores  
Tercer Regidor

  
Tec. Selena Del Carmen Gómez  
Chacha  
Cuarto Regidor

  
Tec. Isrrael Palma Rodríguez  
Quinto Regidor

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 párrafo cuarto y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente Reglamento Interno para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, estado de Tabasco; a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

  
Secretario

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CARLOS ALBERTO RAMÓN GÜEMES  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

No.- 2472



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

# “APOYO CON UN CASCO A LOS MOTOCICLISTAS QUE PRESENTEN EL CURSO DE EDUCACIÓN VIAL” 2025.



2025  
AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

INTRODUCCIÓN

Derivado del atraso que sufre el municipio por más de 15 años en materia de educación vial, la falta de infraestructura carretera ya que la ciudad de Paraíso solo cuenta con una entrada y salida por el boulevard Manuel Antonio Romero Zurita y careciendo de vías alternas para agilizar la vialidad, a la par con la apertura de la construcción de la refinería Olmeca que dio origen al incremento espontaneo de la mano de obra que tuvieron la necesidad de contratar más de treinta mil personas para ejecutar dicha obra, por tal motivo se vieron saturadas las vialidades de conductores de motocicletas de diferentes municipios y rancherías de la Chontalpa, y fue como se elevaron los índices de accidentes viales por motociclistas.

El rezago y pobreza social que se replica y la necesidad de transporte a sus destinos laborales, comerciales y el encarecimiento de las tarifas pasajeras han obligado a gran parte de la población en adquirir mediante créditos sus motocicletas.

En este contexto, evidenciamos la necesidad de atender el rezago en materia de educación vial y evitar el alza del índice de accidentes por la falta de cultura vial y la falta de uso de los cascos de seguridad para motociclistas. De esta manera impactaremos en la conciencia del uso obligatorio del casco y el respeto al reglamento de Tránsito municipal Vigente.

OBJETIVO GENERAL

Que la población de conductores motociclista tomen su curso de educación vial y al concluir dicho curso recibirá un casco de obsequio.

REGLA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

"Apoyo con un casco al conductor de motocicleta que tome el curso de educación vial" 2025, implementado en el municipio de Paraíso, Tabasco.

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, 30, 31, 47 fracción I, 51, 53 fracción XI, 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y

GOBIERNO MUNICIPAL PARAÍSO TABASCO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signature and scribbles



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2° y 3° de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Paraíso Tabasco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que todo ciudadano en México tiene el derecho constitucional a la accesibilidad universal y movilidad, promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas, como la flexibilidad, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie vialidades completas y funcionales, para garantizar una mejor cultura vial.

CUARTO: El artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

MARCO LEGAL

- I. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26, 27 y 115.
- II. Constitución política del Estado de Tabasco, artículos 64 y 65.
- III. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Artículos 65 Fracción XIII y 94 Fracción II y VI.
- IV. Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, artículos 19, 21, 24 Fracción III y V, Art. 126.
- V. Reglamento de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco, artículos 3, 4 y 5

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

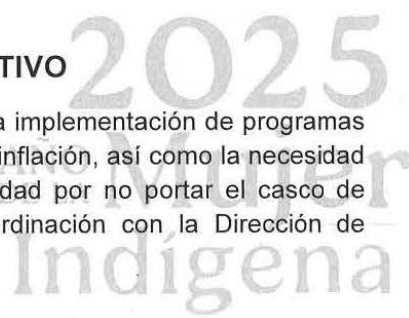
- Otorgar el apoyo con un casco a las personas que tomen el curso vial de las diferentes comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.
- impactar en la población mediante la concientización del uso adecuado del casco de seguridad para motociclistas
- Contribuir a la economía de los conductores de motocicletas, mediante la incentivación de otorgar un casco a los conductores de motocicletas que tomen el curso de educación vial.

COBERTURA

Este programa está dirigido a todos los usuarios motociclistas del municipio de Paraíso Tabasco, dicho programa será difundido por la coordinación de comunicación social por diversos medios. (redes sociales, perifoneo, entrega volantes y trípticos.)

POBLACIÓN OBJETIVO

A todos los usuarios motociclistas que debido a la implementación de programas de educación vial y el incremento en los costos e inflación, así como la necesidad de mitigar accidentes y bajar la tasa de mortalidad por no portar el casco de seguridad, el Ayuntamiento de Paraíso en coordinación con la Dirección de





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

Tránsito Municipal propone proveer e incentivar mediante el programa de dotar de un casco a todos los motociclistas que tomen el curso de educación vial,

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El propósito para alcanzar los objetivos propuestos en este proyecto, es solicitando recursos propios del municipio para financiar dicho programa, en busca de contribuir al desarrollo humano y el respeto al reglamento de Tránsito Municipal en un marco de legalidad, justicia y transparencia.

TIPO DE APOYO

Este programa social está basado en el beneficio comunitario de la población del municipio de Paraíso Tabasco en forma de apoyo de un casco al motociclista que tome el curso de educación vial.

Del componente de extensionismo

La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todos los conductores de motocicletas que tomen el curso de educación vial en el municipio de Paraíso, Tabasco, de acuerdo a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es de 200 cascos a las personas que estén inscritas para tomar el curso de educación vial.

Del componente Inspección y Vigilancia

Solo se otorgará por única ocasión el apoyo al beneficiario dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

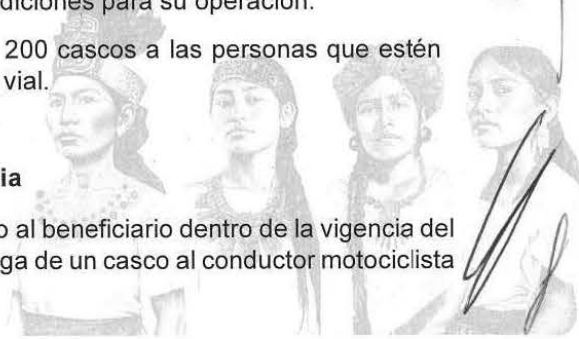
Son causas de exclusión de los apoyos del Programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

- I. Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;
II. Que el beneficiario no sea originario de este municipio;
III. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito; y

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signature and scribbles



2025 Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

- IV. Que a las personas que hagan mal uso de los recursos de la entrega de un casco al motociclista que tome el curso de educación vial, se les cancelará cualquier tipo de apoyo de parte del gobierno municipal.

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LOS APOYOS**  
**“APOYO CON UN CASCO A LOS MOTOCICLISTAS QUE PRESENTEN EL CURSO DE EDUCACIÓN VIAL” 2025**

Del procedimiento para la obtención de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial, deberán seguirse los siguientes procedimientos:

- I. Tomar el curso de educación vial y cumplir con todos los requisitos;
- II. Los documentos se recepcionarán en las Instalaciones de Dirección de Tránsito Municipal y se determina la procedencia del apoyo; y
- III. Firmar de recibido de conformidad el acta de entrega del apoyo que está recibiendo (formato anexo 1)

**Selección del participante para la obtención de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.**

El apoyo se otorgará a los conductores motociclistas originarios de las diferentes localidades que integran el territorio del Municipio de Paraíso, Tabasco, que se inscriban para tomar el curso de educación vial impartido por esta Dirección de Tránsito Municipal.

**Metodología de selección de beneficiarios de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.**

La Dirección de Tránsito Municipal, será responsable de la difusión, recolección, captura, del proceso, del personal que se inscriban al curso de educación vial.

- a) La Dirección de Tránsito Municipal es responsable de realizar el evento de la impartición del curso de educación vial.

**Forma de entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.**

GOBIERNO MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

El Ayuntamiento a través de la Dirección de Tránsito Municipal, hará el trámite para la entrega del apoyo a los que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación.

PROMOCIÓN

El presente programa va dirigido a toda población usuaria del Municipio de Paraiso Tabasco, para la entrega de un casco al motociclista que tome el curso de educación vial dentro del territorio.

Las instancias que intervienen en este componente son:

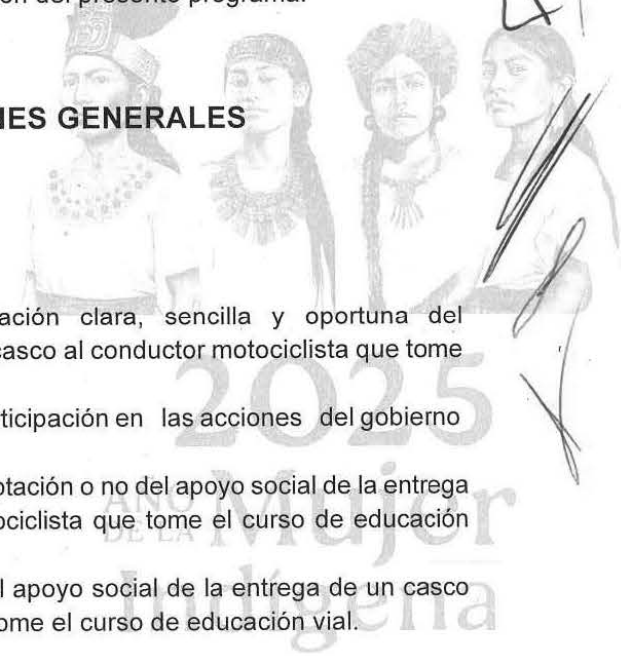
- a) La Dirección de Tránsito Municipal será responsable de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de la información; así mismo será responsable de realizar los trámites para la entrega del apoyo un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial de conformidad con lo establecido en la presente regla de operación;
b) La Coordinación de Comunicación Social llevará el control de la difusión por los diferentes medios la promoción del presente programa.

CONSIDERACIONES GENERALES

Son derechos de los beneficiarios

- 1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial;
2. Decidir voluntariamente su participación en las acciones del gobierno municipal;
3. Decidir libremente sobre la aceptación o no del apoyo social de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial; y
4. Recibir de manera oportuna, el apoyo social de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

**Monto del apoyo.**

El programa social está basado en la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial, el casco cuenta con un valor comercial de \$900.00 pesos (Novecientos pesos 00/100 M.N).

**La periodicidad del apoyo.**

El programa social de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial estará vigente a partir del siguiente día de su publicación en el periódico oficial del estado de tabasco y hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotar existencia.

**Del componente de extensionismo**

La cobertura del presente programa es municipal y se atenderá a todos los conductores de motocicletas que tomen el curso de educación vial en el municipio de Paraíso, Tabasco, de acuerdo a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es de 200 cascos a las personas que estén inscritas para tomar el curso de educación vial.

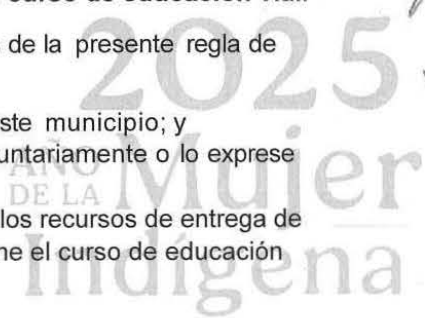
**Del componente inspección y vigilancia**

Solo se otorgará por única ocasión el apoyo, al beneficiario dentro de la vigencia del programa, teniendo como prioridad la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

**Son causas de exclusión de los apoyos del programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.**

Que el beneficiario no cumpla con los requisitos de la presente regla de operación;

1. Que el beneficiario no sea originario de este municipio; y
2. Que el beneficiario renuncie al apoyo voluntariamente o lo exprese por escrito.
3. Que a las personas que hagan mal uso de los recursos de entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación



Handwritten signature and scribbles



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

vial por parte del ayuntamiento se les cancelará cualquier tipo de apoyo de parte del gobierno municipal.

**Incorporación del beneficiario**

La incorporación de los beneficiarios al presente programa es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la recepción de los requisitos para la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial que solo es otorgado por única ocasión.

**Actualización permanente del Padrón de Beneficiados**

Los beneficiarios de este programa para la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial se conformarán por el padrón de las solicitudes, el cual contiene la relación de los ciudadanos elegibles que cumplan con lo establecido en la presente regla de operación, para el proceso de incorporación al programa durante su vigencia.

**Control y auditoria**

Debido al impacto del Programa para la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial, por las características de su cobertura a Nivel Municipal, así como por la importancia de los recursos asignados, este será materia de revisión por la Contraloría Municipal quien implementará revisiones periódicas a la documentación de acreditación. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

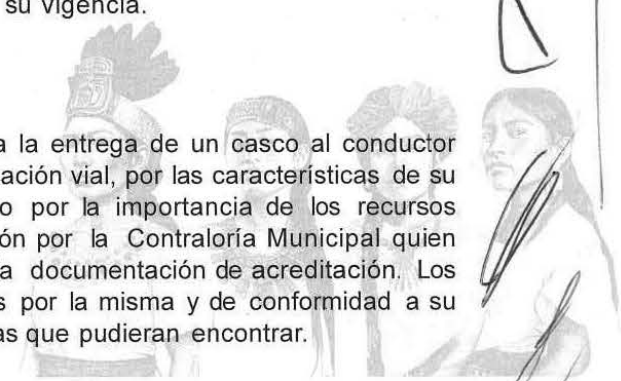
**Transparencia del programa**

Será responsabilidad de la Dirección de Tránsito Municipal el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

REQUISITOS

Con la finalidad de recibir el apoyo del programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial, los beneficiarios deben cumplir con las siguientes requisitos y obligaciones:

- 1. Ser mayor de 18 años de edad.
2. Copia de Acta de Nacimiento.
3. Copia de la credencial I.N.E.
4. Copia de la C.U.R.P.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. Tipo de sangre.
7. Fotografía tamaño infantil.
8. Presentar el curso de educación vial.
9. Fotografía recibiendo el apoyo.
10. Firmar de recibido de conformidad el acta de entrega del apoyo que está recibiendo (formato anexo1)

OBLIGACIONES

- a) Mantener actualizados sus datos (INE vigente);
b) Aportar los datos personales necesarios para la inscripción en el presente programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial; y
c) Presentar los documentos requisitos enumerados, solicitados por esta Dirección de Tránsito Municipal.
d) Acreditar el curso de educación vial.

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, derogando cualquiera otra regla de operación que pudieran estar vigentes.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025 Mujer Indígena




DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL




PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

ANEXOS

ANEXO 1.- Formato de acta de entrega del apoyo que está recibiendo.

 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL

 **PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

FOLIO No. \_\_\_\_\_

**ACTA DE ENTREGA**

En la ciudad de Paraíso Tabasco, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año 2025 reunidos en las oficinas de la dirección de Tránsito Municipal junto con el beneficiario del programa de la entrega de un casco al conductor motociclista que tome el curso de educación vial.

Con el objetivo de firmar de conformidad la presente acta de entrega consistente en: 01 CASCO MARCA \_\_\_\_\_ MODELO \_\_\_\_\_ No. DE SERIE: \_\_\_\_\_

Numero de referencia económica. \_\_\_\_\_

Clasificación por objeto de gastó. \_\_\_\_\_

RECIBE:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Folio INE: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**  
*Director de Tránsito Municipal*

**TEC. OTILIO BAEZA OCAMPO**

BUENOS AIRES 1292, CENTRAL CAMIONERA, CENTRO 86605

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

Expedido en la sala del Cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraiso, Tabasco, a los 30 días del mes de junio del año 2025.

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla  
Presidente Municipal y  
Primer Regidor.

Mtra. María Eliza Hernández Flores  
Síndico De Hacienda Y Segunda Regidora

Lic. Misléida Magaña Flores  
Tercera Regidora

Tec. Selena Del Carmen Gómez Chacha  
Cuarta Regidora

Tec. Israel Palma Rodríguez  
Quinto Regidor



GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco, promulgo las presentes reglas de operación, para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

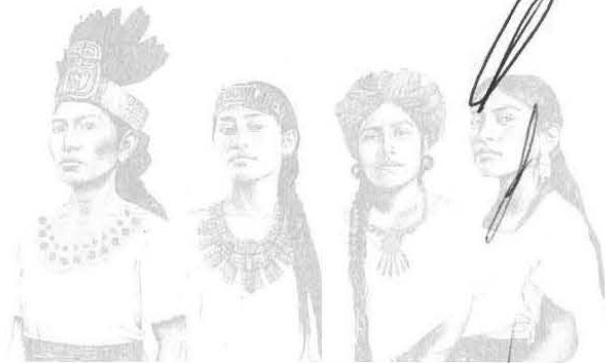
Secretario.

Carlos Alberto Ramón Güemes

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

No.- 2473

# RESOLUCIÓN



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



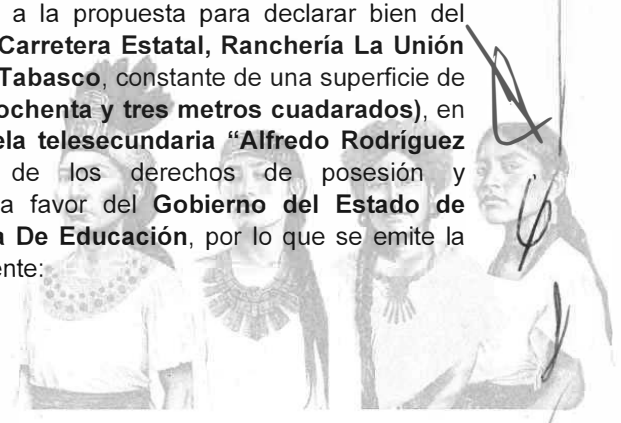
**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

Resolución por la que se autoriza bien del dominio público el predio ubicado en la **Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. Sección**, del municipio de **Paraíso, Tabasco**, constante de una superficie total de **1,504.83 (mil, quinientos cuatro punto ochenta y tres metros cuadrados)**, en el que se encuentra construida la **escuela telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher"**, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de La Secretaría de Educación**.

**C. Alfonso Jesús Baca Sevilla**, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional de **Paraíso, Tabasco**; a todos sus habitantes, hago saber:

Que el honorable Ayuntamiento que presido con fundamento en los dispuesto en los artículos; 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Tabasco; 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; estando legalmente constituido en el acta número diecisiete de la décima séptima sesión ordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio del año **dos mil veinticinco**, procede a dar seguimiento a la propuesta para declarar bien del dominio público, el predio ubicado en la **Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. Sección**, del municipio de **Paraíso, Tabasco**, constante de una superficie de **1,504.83 (mil, quinientos cuatro punto ochenta y tres metros cuadrados)**, en el que se encuentra construida la **escuela telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher"**, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de La Secretaría De Educación**, por lo que se emite la presente resolución, con base en lo siguiente:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena





SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 - 2027

## ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b).- Alumbrado Público
- c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

f) Rastro

g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;

h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

**i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.**

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como partes integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;

III.- Los bienes de uso común municipal;

**IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;**

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez se dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público y propios.**

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios;** pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: "El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble."

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Paraíso, tiene el pleno dominio de un predio ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1,504.83 (Mil, Quinientos Cuatro Puntos Ochenta y Tres Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 15.00 mts., 12.37 mts. y 14.39 mts. Con Municipio de Paraíso, al Sureste: 35.43 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud) y 4.03 mts. Con Municipio de Paraíso, al Suroeste: 42.00 mts. Con Argelia Ávalos Rodríguez y al Noroeste: 34.35 mts. Con D.D.V. de Carretera Estatal tramo Paraíso-Barra de Tupilco y 4.26 mts. Con Municipio de Paraíso, en el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público de la Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher", beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.

El Municipio de Paraíso, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación de la Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher", de éste Municipio.

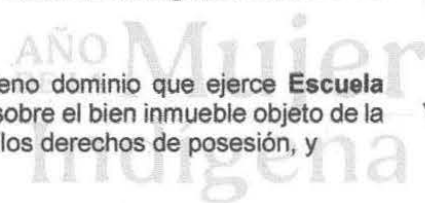
2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, y no se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor de la Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher".

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher", sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



[Handwritten signature and scribbles]





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

consecuentemente su inscripción Registral a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- La Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher", tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1,504.83 (Mil, Quinientos Cuatro Punto Ochenta y Tres Metros Cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 15.00 mts, 12.37 mts. y 14.39 mts. Con Municipio de Paraíso, al Sureste: 35.43 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud) y 4.03 mts. Con Municipio de Paraíso, al Suroeste: 42.00 mts. Con Arroyo Ávalos Rodríguez y al Noroeste: 34.35 mts. Con D.D.V. de Carretera Estatal tramo Paraíso-Barra de Tupilco y 4.26 mts. Con Municipio de Paraíso; por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco; construyó la Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher", en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.

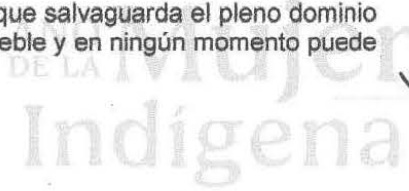
c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: "Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios"...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación; en razón de que está destinado para el servicio público de la Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher"; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto "Erga Omnes", lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signature and vertical text on the right margin.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 1,504.83 (Mil, Quinientos Cuatro Punto Ochenta y Tres Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 15.00 mts., 12.37 mts. y 14.39 mts. Con Municipio de Paraíso, al Sureste: 35.43 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud) y 4.03 mts. Con Municipio de Paraíso, al Suroeste: 42.00 mts. Con Argelia Ávalos Rodríguez y al Noroeste: 34.35 mts. Con D.D.V. de Carretera Estatal tramo Paraíso-Barra de Tupilco y 4.26 mts. Con Municipio de Paraíso, el que a su vez cumple con el alineamiento y asignación de número oficial de acuerdo a lo manifestado en la constancia DOOTSM/236/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Edisón García Wilzón, Director de Obras Públicas Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 532479, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco en fecha 04 de marzo de 2025.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. sección, del municipio de Paraíso, Tabasco; a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación.

IV.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S17.2-2017/CITAB/882 expedida en fecha 08 de agosto de 2017, por el Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

V.- Certificación de Valor Catastral, con número de oficio DF/SC/156-24 de fecha 20 de diciembre de 2024, el predio a regularizar ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. sección, del municipio de Paraíso; a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación", cuenta con un valor catastral de \$3,091.26 expedido por la Lic. Michelle Andrea Escobar Camacho, Subdirectora de Catastro.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



*[Handwritten signature and scribbles]*

2025  
Indígena



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

VI.- Se exhibe oficio UMPC/0142/2020, constancia de diagnóstico de no riesgo, de fecha 23 de enero de 2020, expedida por el Tec. Freddy Madrigal Sánchez, Coordinador de la UMPC, en donde informa que la **Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher"**, el predio es factible de regularizar.

VII.- **Constancia de Uso de Suelo**, el uso de Suelo será utilizado para la **Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher"**, por lo que es factible el uso de suelo para lo cual fue solicitado, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con el número de oficio DOOTSM/VU/006/2020 de fecha 20 de enero de 2020 suscrito por el Ing. Asunción Hernández Jiménez, entonces Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIII.- El predio a enajenar cuenta con dictamen de procedencia No. 05 de fecha 10 de noviembre del año 2020, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/412/2020 de fecha 10 de noviembre del año 2020, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, párrafo tercero a la letra dice: Con fundamento en el artículo 40 fracciones VII y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 40 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículo 8 y 9 fracción II de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículos 149 inciso C, 150 "C" y 151 del Reglamento de dicha Ley y de los artículos 16 fracción I, y 17 fracción XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); determina **FACTIBLE LA COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE 05 INMUEBLES CON SUPERFICIE DE 8,190.81 M2, OCUPADOS POR EQUIPAMIENTOS URBANOS, DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA**, con destino para los elementos: Jardín de Niños, Escuela Primaria y Telesecundaria, ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco, para que la Coordinación a su cargo continúe con el proceso de la Regularización de los inmuebles y de esta manera poder otorgar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra al poseionario.

IX.- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS**: Una de las directrices del Gobierno Municipal de Paraíso, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente

GOBIERNO MUNICIPAL "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

resolución ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y su inscripción registral a favor del a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

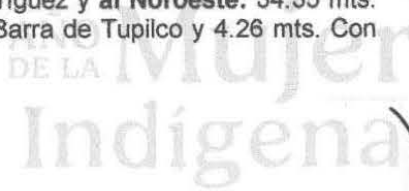
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de Paraíso, Tabasco; SE DECLARA COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO el que será destinado al servicio público para la Escuela Telesecundaria "Alfredo Rodríguez Rocher"; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, respecto del bien inmueble ubicado en la Carretera Estatal, Ranchería La Unión 2da. sección, del municipio de Paraíso, Tabasco; constante de una superficie de 1,504.83 (Mil, Quinientos Cuatro Punto Ochenta y Tres Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 15.00 mts., 12.37 mts. y 14.39 mts. Con Municipio de Paraíso, al Sureste: 35.43 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud) y 4.03 mts. Con Municipio de Paraíso, al Suroeste: 42.00 mts. Con Argelia Ávalos Rodríguez y al Noroeste: 34.35 mts. Con D.D.V. de Carretera Estatal tramo Paraíso-Barra de Tupilco y 4.26 mts. Con Municipio de Paraíso.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 \* 2027

de la Secretaría de Salud (Centro de Salud) y 4.03 mts. Con Municipio de Paraíso, al Suroeste: 42.00 mts. Con Argelia Ávalos Rodríguez y al Noroeste: 34.35 mts. Con D.D.V. de Carretera Estatal tramo Paraíso-Barra de Tupilco y 4.26 mts. Con Municipio de Paraíso.

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice el trámite para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, y autoridades del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO en beneficio de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Resolución aprobada y expedida en la sala de Cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, a treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco, por los regidores que integran el Ayuntamiento quienes firman al margen de la presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.



AÑO DE LA Mujer Indígena

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signature and scribbles





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

~~Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla~~

~~Primer Regidor y Presidente Municipal~~

~~Lic. María Enza Hernández Flores~~

~~Segundo Regidor y Sindico De Hacienda~~

Lic. Misleida Magaña Flores

Tercer Regidor

Tec. Selena Del Carmen Gómez Chacha

Cuarto Regidor

Tec. Israel Palma Rodríguez

Quinto Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente Resolución para su debida publicación y observancia, en la ciudad Paraíso, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Secretario

Carlos Alberto Ramon Güemes

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IGNACIO COMONFORT, S/N LA CANDELARIA 86605 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025  
Año DE LA  
Mujer  
Indígena

No.- 2474



DIRECCIÓN DE FINANZAS



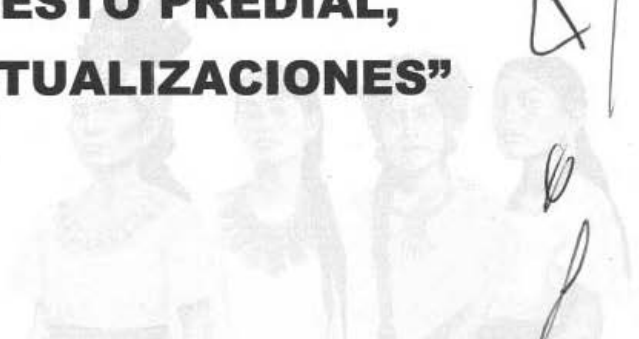
**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:  
DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA  
APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN  
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL,  
RECARGOS Y ACTUALIZACIONES"**



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

**PERIODO DEL 07 AL 25 DE JULIO 2025**

IGNACIO COMONFORT S/N, LA CANDELARIA, 86605





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 47, 48, 51, 52 y 64 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y lo dispuesto por el Bando de Policía y Gobierno de Paraíso, Tabasco.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir la presente:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

Reglas de operación del programa "Subsidio par aplicación de descuentos en pago de impuesto predial recargos y actualizaciones.

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de los ciudadanos para cumplir con el pago de impuesto predial del municipio de Paraíso, Tabasco, en años anteriores se ha implementado el programa de descuento al cumplir con el pago de este impuesto, ya que la situación económica es unos de los factores que provocan que los contribuyentes no cumplan en tiempo con el pago.

El Gobierno Municipal 2024-2027 ante la preocupación por el bienestar de los Paraiseños quiere a través de los incentivos promover la ccultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

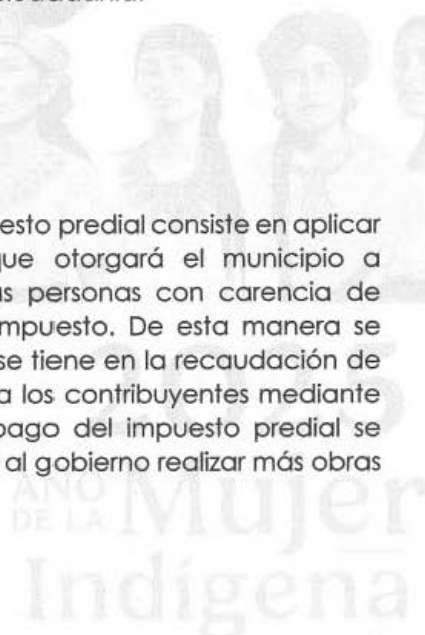
1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de apoyo para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un descuento a través de un subsidio que otorgará el municipio a contribuyentes con mayor rezago, y demás personas con carencia de recursos económicos para el pago de su impuesto. De esta manera se pretende abatir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, además que al estimular a los contribuyentes mediante los apoyos referidos a que regularicen el pago del impuesto predial se fortalece la hacienda municipal permitiendo al gobierno realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

Gobierno en Movimiento  
Legado que Trasciende



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

2. OBJETIVO GENERAL

Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
- Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos pertinentes.
- Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán los contribuyentes, personas físicas y morales, que regularicen el pago del impuesto predial.

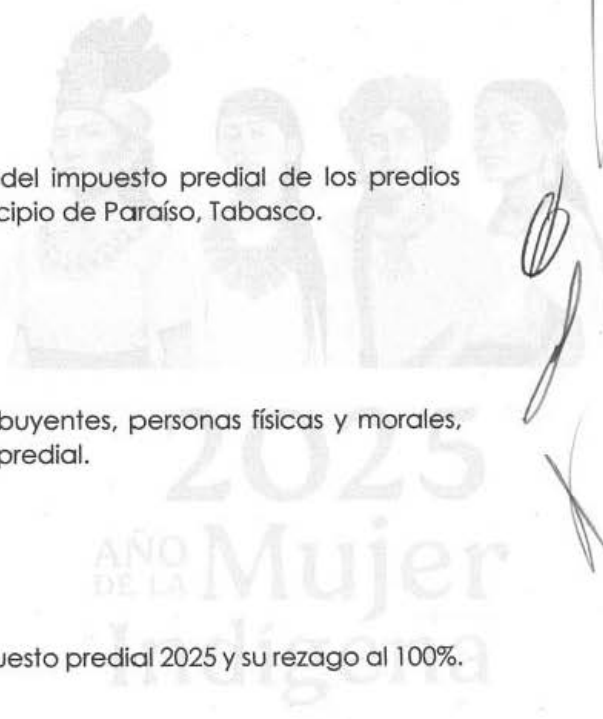
4. METAS

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025 y su rezago al 100%.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 - 2027

5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Personas físicas y morales, que estén actualizados o que adeuden años anteriores del impuesto predial y soliciten el apoyo de este programa. Los contribuyentes tendrán, como subsidio fiscal, los siguientes descuentos:

CRITERIOS

CONTRIBUYENTE	DESCUENTO	AÑO
Personas Físicas	50%	2025
	40%	Rezago (2020-2024)
	50%	Recargos y actualizaciones

REQUISITOS

CONTRIBUYENTE	REQUISITOS
Personas Físicas	<p>Titular del predio registrado en catastro.</p> <p>Presentar copia de identificación oficial INE al 200% (en caso de no presentarse el titular deberá presentar también copia de la persona a la que otorga el poder)</p> <p>En caso de titulares menores de edad presentar copia de acta de nacimiento y copia del INE al 200% del tutor.</p> <p>Firmar formato de solicitud oficial de apoyo al subsidio, el contribuyente o en su caso la persona que realiza el trámite.</p>

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

VIGENCIA

El programa estará vigente a partir del 07 al 25 de julio de 2025.

REQUERIMIENTO

Se requiere de la autorización de una suficiencia presupuestal de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para ejecutarlo durante la vigencia del programa.

6. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio.

7. CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

7.1 TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025 40 años Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

8. MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

9. MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

1. Se convoca por medio de invitación, difusión en los diversos medios de comunicación, y voceo en la ciudad perteneciente al municipio para estar al corriente en el pago del impuesto predial.
2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación se aplicará el subsidio.
3. En caso de pago con tarjeta de crédito o debido, el porcentaje de subsidio será disminuido en una proporción igual a la comisión bancaria.

10. QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

MARCO LEGAL

Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTÍCULOS 64 fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 fracción IV de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

TRANSITORIOS

**Primero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla  
Presidente Municipal y Primer Regidor

Lic. María Eliza Hernández Flores  
Sindico De Hacienda y Segundo Regidor

Lic. Misleida Magaña Flores  
Tercer Regidor

2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

Tec. Selena Del Carmen Gómez  
Chacha

Cuarto Regidor

Tec. Israel Palma Rodríguez

Quinto Regidor

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 párrafo cuarto y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco, se promulga el presente Reglamento Interno para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, estado de tabasco; a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Secretario.

Carlos Alberto Ramón Güemes

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025  
AÑO DE LA  
DE LA Mujer  
Indígena

No.- 2475

# ACUERDO



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**PARAÍSO**  
Legado que Trasciende  
Gobierno en Movimiento  
2024 • 2027

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO 2024 - 2027

Acuerdo por el cual se autoriza que el Primer Regidor y Presidente Municipal, Segunda Regidora y Síndico de Hacienda en nombre y representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco 2024 – 2027 firmen todo tipo de convenios, contratos, donaciones y proyectos con las diferentes instancias públicas de gobierno; federales, estatales y municipales, así como con personas e instituciones privadas;

### Secretaría del Ayuntamiento.

El que suscribe, ciudadano Carlos Alberto Ramón Güemes, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, en uso de las facultades conferidas en los artículos 78, fracción I y X y 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

### CERTIFICA

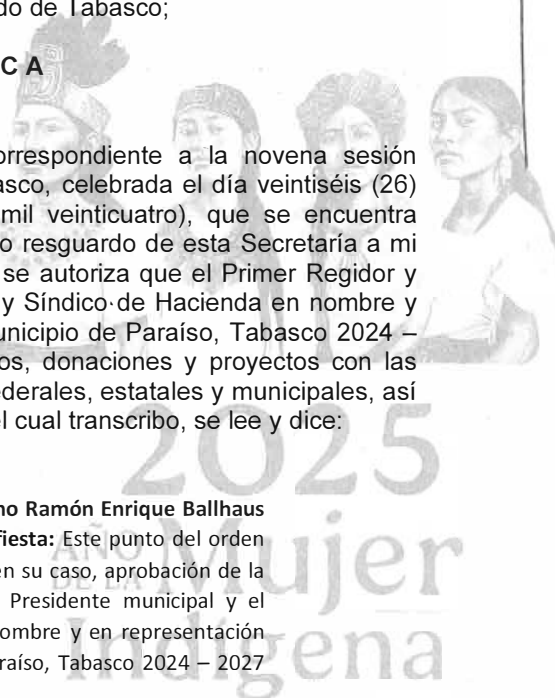
Que en el acta de cabildo número 09, correspondiente a la novena sesión extraordinaria del municipio de Paraíso, Tabasco, celebrada el día veintiséis (26) del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), que se encuentra asentada en el libro de actas de Cabildo, bajo resguardo de esta Secretaría a mi cargo, obra un punto de acuerdo por el cual se autoriza que el Primer Regidor y Presidente Municipal y la Segunda Regidora y Síndico de Hacienda en nombre y representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco 2024 – 2027 firmen todo tipo de convenios, contratos, donaciones y proyectos con las diferentes instancias públicas de Gobierno; federales, estatales y municipales, así como con personas e instituciones privadas, el cual transcribo, se lee y dice:

**TERCERO.** - En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Este punto del orden del día corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la autorización para que el Primer Regidor y Presidente municipal y el Segundo Regidor y Síndico de Hacienda a nombre y en representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco 2024 – 2027

GOBIERNO EN MOVIMIENTO  
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

firmer todo tipo de convenios, contratos, donaciones y proyectos con las diferentes instancias públicas de gobierno; federales, estatales y municipales, así como con personas e instituciones privadas, por lo que le cedo el uso de la palabra al ciudadano Presidente. -----

En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: Ciudadanas y ciudadanos regidores, este punto es con el fin de optimizar y aprovechar los recursos y fortalezas de las diferentes entidades públicas y privadas para facilitar los procesos administrativos y de desarrollo que nos ayuden a elevar la calidad de los servicios que brinda esta administración y nos permita responder en forma oportuna a las prioridades de atención para que estas generen un mayor impacto en el desarrollo de proyectos fortaleciendo así la interconectividad de los sistemas de la administración pública en beneficio de la población por lo que con fundamento en los artículos 29 fracción I, XVII, XXVI, XXXII, XLVIII Y LIX; 36 fracción I y II y 65 fracción I, XIII Y XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tengo a bien someter para su análisis, debate y en su caso aprobación la autorización para que el Primer Regidor y Presidente municipal y el Segundo Regidor y Síndico de Hacienda a nombre y en representación legal del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco 2024 – 2027 firmer todo tipo de convenios, contratos, donaciones y proyectos con las diferentes instancias públicas de gobierno; federales, estatales y municipales, así como con personas e instituciones privadas. -----

Continuando en uso de la voz el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: le instruyo al ciudadano Secretario para efecto de que proceda a desahogar aquellas intervenciones de quienes deseen hacer el uso de la palabra. -----

En uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Ciudadanos regidores procedo a registrar las intervenciones de quienes deseen hacerlo. -----

Continuando en uso de la voz el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento saliente manifiesta: Ciudadanas regidoras y regidores en virtud de que no desean intervenir, pongo a su consideración las manifestaciones hechas por el ciudadano Presidente y procedo a registrar la votación de cada uno de ustedes en la forma acordada. -----

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

INTEGRANTES DEL CABILDO

NOMBRE	CARGO	VOTO
Alfonso Jesús Baca Sevilla	Primer Regidor y Presidente Municipal	A FAVOR
María Eliza Hernández Flores	Segunda Regidora y Síndico De Hacienda	A FAVOR
Misleida Magaña Flores	Tercera Regidora	A FAVOR
Selena Del Carmen Gómez Chacha	Cuarta Regidora	A FAVOR
Isrrael Palma Rodríguez	Quinto Regidor.	A FAVOR

Continuando con el uso de la palabra el ciudadano Ramón Enrique Ballhaus Chávez, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: Ciudadano Presidente he verificado el sentido de la votación de los ciudadanos regidores, resultando que, cinco regidores han votado a favor, cero votos en contra y cero abstenciones; por lo que le informo que este punto ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, teniéndose por desahogado. Le cedo el uso de la palabra ciudadano Presidente. -----

En uso de la palabra el ciudadano Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal, manifiesta: Instruyo al ciudadano Secretario del Ayuntamiento para que proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día. -----

Este punto es copia fiel del acta original del libro de actas de Cabildo del Ayuntamiento que existe en esta oficina a mi cargo, misma que tuve a la vista en el momento de su cotejo, se autoriza para los fines administrativos y legales que procedan, lo que certifico, firmo, sello y rubrico a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Atentamente El Secretario.

Carlos Alberto Ramón Güemes

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"

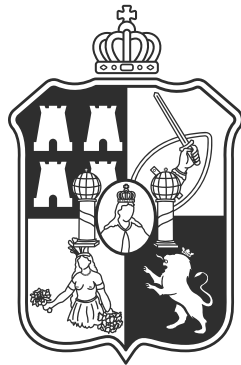


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2471	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE PARAÍSO TABASCO....	2
No.- 2472	APOYO CON UN CASCO A LOS MOTOCICLISTAS QUE PRESENTEN EL CURSO DE EDUCACIÓN VIAL 2025. - AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO.....	9
No.- 2473	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL, RANCHERÍA LA UNIÓN 2DA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,504.83, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA ESCUELA TELESECUNDARIA "ALFREDO RODRÍGUEZ ROCHER". - AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO.....	22
No.- 2474	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SUBSIDIO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES. ".....	32
No.- 2475	ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO 2024-2027 FIRMEN TODO TIPO DE CONVENIOS, CONTRATOS, DONACIONES Y PROYECTOS CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS PÚBLICAS DE GOBIERNO; FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS.....	41
	INDICE.....	44



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: i8+WgrgTTfsJKxpvECqSxE4RM3W249ITJ8tBNRkyilUwuT7iNaeDdCY6jSORhntt6ZH+lqleQOk UFRUBYRIGR1/JMIYvalq0pswIwi+DYhDk6OJ7yS8VxyxfxFgbV7fmzVzFVEH+vW7y/YIOOQq/SuigM28ZdCcaiVzc 2DuplPgmzKfo/Yz624FdlE/Awgu4EvBr3fuwSS6Oi5ZaUTCjmv3DzCRNY9h9Kz/r0ZEN93qbaCh+2qYp+JcSk4T1Y 86vqGJAe+WE0pOAzlXNj2tJj4eI+S3s9jHouIFXg+mxkoENMsxyb2VdsVvVJDalrjRdRYEicTy4BNi0li8O9ftelA==